



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.- DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Joaquín López Escudero

Sres. Concejales:

D. Felipe Martínez Sarrión

D. Enrique Martínez Rocamora

D^a. Josefa García Sánchez

D^a. M^a Isabel Hernández Gómez

D^a. Francisca Torres Montes

D. Alejandro López Navarro

D. Pedro Sánchez Coy

D^a. Sinforiana Navarro Navarro

D. Francisco A. Vizcaíno Miralles

D^a. Juana M^a. López Aguado

No asisten

Excusan asistencia

Sra. Secretaria:

D^a Paula Sánchez Iniesta

SESION EXTRAORDINARIA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ontur, provincia de Albacete, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín López Escudero, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria

No asisten los señores concejales que, asimismo, se expresan, excusando su asistencia los que en el citado margen se indican.

Siendo la hora de la 22:00, la presidencia declaro abierto el acto, pasando a examinarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde da las buenas noches a los asistentes y lee el primer punto del orden del día dando a continuación la palabra al portavoz del GMPP, D^o Francisco Vizcaíno Miralles.

El portavoz del GMPP dice que ellos están de acuerdo con el acta de la sesión anterior y quiere plantear a la secretaria la pregunta de que si el alcalde tiene potestad para negarse a pregonar un bando de un Pleno que se va a celebrar cuando es costumbre hacerlo en esta localidad.



La secretaria le responde que si es costumbre pregonar los Plenos debería haberse hecho pero que es el Sr. Alcalde quien finalmente decide.

El portavoz del GMPP plantea a la secretaria que considera que este Pleno no se ha convocado respetando los plazos que fija la ley, que son 48 horas sin contar el día que se convoca y el día que se celebra y que si este Pleno se convocó el día 16 y se está celebrando el día 18 falta un día y se debería haber convocado el día 15.

La secretaria explica que según ha observado en este Ayuntamiento se viene convocando los Plenos no por días completos si no por horas, y si es por horas sí se ha convocado con la antelación mínima de 48 horas.

El portavoz del GMPP pregunta a la secretaria que si según la ley se debe convocar por días completos en vez de por horas a lo que la secretaria responde que cada Ayuntamiento viene interpretando la Ley de ambas maneras pero que a su parecer es más correcto por días completos.

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del GMAOI. D^o Alejandro López Navarro el cual comienza dando las buenas noches a los asistentes y preguntando a la secretaria si va a gravar el Pleno y que si es así le pediría por favor que lo haga de forma literal en esta ocasión a lo que la secretaria responde que como cosa excepcional lo hará en esta ocasión.

En segundo lugar manifiesta que el GMAOI está de acuerdo con el acta de la sesión anterior.

Tras la votación sobre la aprobación del acta anterior esta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN, DE LA REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ONTUR, CON REFERENCIA A UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO Y TAMBIÉN A FECHA ACTUAL, FORMALIZANDO LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR Y EL PRESENTE HASTA LA FECHA TRANSCURRIDO, Y SU REMISIÓN AL INE DE LOS RESULTADOS NUMÉRICOS DE LA REVISIÓN ANUAL PRACTICADA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual dice que en respuesta a este punto planteado por ustedes he de decir que en base al artículo 21 de la LBRL 7/85 De 2 Abril, cuando una competencia no se atribuye expresamente a ningún órgano municipal, la competencia residual corresponde al Alcalde por lo que en base a este artículo y en diversas sentencias de la Jurisdicción- contencioso-administrativa que hacen diversas interpretaciones, considero que la competencia para la aprobación de la revisión anual del Padrón corresponde al Alcalde y no al Pleno por lo que no procede debate alguno ni continuar con este Pleno, por lo que declaro que se levanta la sesión.